



2022/4/430

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Montevideo, **22 NOV. 2022**

VISTO: El llamado a la Licitación Abreviada Nº 17/2022 “Recuperación del Muelle del Puerto de Dolores”;

RESULTANDO: Que el día 29/06/2022 se realizó la apertura de la Oferta y que se presentaron tres empresas, CSI INGENIEROS, DIESTE Y MONTAÑEZ SA. y FINDOLFOS SA;

CONSIDERANDO: I) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere adjudicar la Licitación a la Empresa DIESTE Y MONTAÑEZ SA por un monto total de \$ 4.836.665 impuestos incluidos, imprevistos y leyes sociales por un plazo de 120 días;

II) Que el art. 64 del decreto 150/012 (TOCAF) establece que el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato mediante contrato de garantía por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la adjudicación cuando el monto de la oferta supere el 40% (cuarenta por ciento) del tope de la Licitación Abreviada (4:104.800). Por lo tanto el adjudicatario, dado lo establecido precedentemente deberá constituir la garantía de fiel cumplimiento del contrato en dólares estadounidenses;

IV) Que la Asesoría Jurídica, Área Gestión Administrativo Financiero Contable y Departamento Contaduría y Comisión Asesora de Adjudicaciones han tomado la intervención que les compete;

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTOR NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

RESUELVE:

- 1.- Adjudicase – ad referéndum del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en esta Secretaría de Estado - la Licitación Abreviada Nº 17/2022 “Recuperación del Muelle del Puerto de Dolores”, a la Empresa DIESTE Y MONTAÑEZ SA por un monto de \$ 4:836.668 (pesos uruguayos cuatro millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y ocho) incluyendo impuestos, imprevistos y leyes sociales por un plazo de 120 días corridos de trabajo.
- 2.- Los pagos se realizarán como beneficiario del SIF a través de Tesorería General de la Nación.
- 3.- La erogación se atenderá con cargo al Proyecto 757 (Financiación 1.1), Ejercicio 2022 y siguientes;

4.- Establéese que la notificación de la presente resolución, constituirá a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que se refieren las normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la empresa, las que surgen de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.-----

5.- Pase a Secretaría General, Departamento de Contaduría y Área Coordinación, Planificación y Proyectos Portuarios para conocimiento y efectos.-----

MP/ci

Capitán de Navío (R)

Marcos Jacinto Rosquín

Director Nacional de Hidrografía

M.I.O.P.